

DEPARTAMENTO: **RECURSOS HUMANOS**

EXPEDIENTE: **001/2021/535 - GENERAL/2021/452**

ASUNTO: **Modificación de la organización administrativa y estructura funcional del Excmo. Ayuntamiento de Elda**

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“2.2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación de la organización administrativa y estructura funcional del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Visto que consta en el expediente informe del Secretario General de fecha 10 de febrero de 2021.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 1 de febrero de 2021, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 10 de marzo de 2021, en el que se señala lo siguiente:

“INFORME-PROPUESTA SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Con fecha 5 de febrero de 2021, el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento emite Providencia ordenando la incoación y tramitación del expediente administrativo correspondiente para modificar la organización administrativa funcional del ayuntamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda en la actualidad dispone de una estructura organizativa aprobada por la corporación municipal, en uso de sus atribuciones y en el ejercicio de la potestad de autoorganización, mediante acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2018, publicado en el B.O.P. n.º 132 de 12 de julio, posteriormente modificada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, con publicación en el BOP N.º 143 de 30 de julio.

La organización municipal actual adopta una estructura funcional dividida en siete grandes áreas. Los Directores de cada área y/o funcionarios responsables al más alto nivel dentro de cada una de ellas, conformarán una Junta General de Dirección, presidida por el Alcalde o Concejales en quien delegue, que coordinará el funcionamiento administrativo, técnico y operativo a nivel municipal, a fin de incrementar la eficacia y eficiencia en la planificación y ejecución de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento.

Con esta nueva organización se intentaba que ninguna unidad funcional quedara sin apoyo técnico administrativo y no se produzcan las demoras e ineficiencias en la gestión diaria de los expedientes municipales.

Esta organización suponía que cada área funcional incluyera el ejercicio de funciones y tareas relativas a las diferentes competencias delegadas por el Alcalde en sus diferentes concejales/as. Por tanto, tras la Resolución de Alcaldía de Delegación de Competencias de 13 de

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
30/03/2021 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	22022750978646608be3c262ddc83614001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



marzo de 2020, y la propuesta de nueva organización presentada por el Alcalde supone una adecuación a la nueva distribución de competencias por él delegadas.

Las responsabilidades, coordinaciones y jefaturas de las unidades o grupos de unidades administrativas integradas en cada Área como servicios, secciones, negociados, etc., se asignarán conforme a lo reflejado en la Relación de Puestos de Trabajo mediante las formas de provisión legalmente establecidas.

Lo anterior supone el ejercicio por parte de la Corporación Municipal, de la potestad de autoorganización que la legislación básica en materia de Régimen Local le atribuye a través del artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, correspondiendo al Alcalde, en virtud del artículo 22.2 a) del mismo texto legal, la dirección del Gobierno y la Administración.

Consta en el expediente Informe de la Jefa de Sección Nóminas y Seguridad Social de fecha 9 de febrero de 2021.

Y vista la conformidad a la propuesta por la Secretaría Municipal, que consta en el expediente, de fecha 10 de febrero de 2021.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la nueva organización administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Elda conforme a la siguiente Estructura Funcional:

“

Estructura Funcional del Ayuntamiento de Elda Junta General de Dirección

DEFINICIÓN:

La Junta General de Dirección del Excmo. Ayuntamiento de Elda es:

- *La más alta estructura de la Dirección técnica del Ayuntamiento.*
- *El principal órgano de coordinación técnica interdepartamental entre las diferentes áreas de trabajo del Ayuntamiento, realizando análisis y evaluando de forma colegida los programas y objetivos del resto de los miembros que tengan incidencia.*
- *El órgano que marque las estrategias para cumplir los fines y objetivos del Ayuntamiento con las directrices que le marque en todo momento la dirección política en base los programas y compromisos con los ciudadanos.*
- *El Impulsor del proceso de modernización de procedimientos. Lidera el proceso de introducción de la cultura de calidad en el Ayuntamiento. Valida los informes de productividad e incentivos que se realicen por las diferentes dependencias, pudiendo modificarlos tras audiencia de las personas redactoras mediante propuesta justificada, y siempre de conformidad con los criterios previamente establecidos por el Ayuntamiento.*

COMPOSICIÓN:

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>



La Junta General de Dirección formada por los Directores/as de las Área Ejecutivas, en caso de haberse nombrado, o por los/as funcionarios/as que detenten la máxima autoridad técnica dentro de cada una de ellas o en los servicios que las forman; así como por los/as Funcionarios/as de Habilitación Nacional en calidad de Asesoramiento Técnico de Alcaldía; todos ellos bajo la presidencia del Alcalde, o miembro de la Corporación en quién delegue.

En el caso de áreas que por su importancia así lo precisen, podrá nombrarse algún/a Director/a Adjunto/a de Área.

La Presidencia también podrá integrar en la Junta a otros funcionarios municipales, de forma motivada, cuando así lo considere oportuno, y podrá autorizar la asistencia de personal eventual a modo de asesoramiento, con voz pero sin voto.

FUNCIONAMIENTO:

La Junta podrá dotarse de unos criterios de funcionamiento interno, que determinarán el régimen de reuniones y el contenido de las mismas, que como mínimo serán de carácter mensual, pudiendo ser de periodicidad inferior, y en cuanto al contenido, como mínimo se establecerá un mecanismo objetivo de evaluación de los servicios prestados.

Además de las Áreas Ejecutivas indicadas a continuación, se integrarán en la organización municipal, en coordinación con las dichas áreas, las unidades administrativas propias correspondientes a las funciones y tareas asignadas y reservadas legalmente a los Funcionarios de Habilitación Nacional: Secretaría, Intervención y Tesorería, dirigidas por sus titulares, en calidad de asesoramiento Técnico y Jurídico de Alcaldía al más alto nivel.

ÁREAS EJECUTIVAS

El Ayuntamiento de Elda se estructura organizativamente, con la finalidad de ejecutar las políticas, directrices e instrucciones emanadas de los órganos de Gobierno Local, a través de las áreas indicadas a continuación:

- Gerencia
- Jurídica
- Urbanismo y protección del Medio Ambiente y Animales.
- Inversiones y Servicios Públicos
- Cultura y Sociedad
- Seguridad Ciudadana y Movilidad
- Mercados, Comercio, Consumo y Salud.

Las responsabilidades, coordinaciones y jefaturas de las unidades o grupos de unidades administrativas integradas en cada Área como servicios, secciones, negociados, etc., se asignarán

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>



conforme a lo reflejado en la Relación de Puestos de Trabajo mediante las formas de provisión legalmente establecidas.

En base a lo anterior, las tareas aquí asignadas a las diferentes áreas se desempeñarán por los funcionarios municipales que se adscriban, conforme a las instrucciones internas de cada Concejalía.

DIRECCIONES DE ÁREAS EJECUTIVAS:

Son los/as funcionarios/as responsables al más alto nivel de cada una de las áreas encargadas de ejecutar las directrices y políticas emanadas por los órganos del Gobierno Local.

Les corresponde:

- La evaluación de la situación actual del área asignada, así como la propuesta de desarrollo de la misma en cuanto a funciones y cometidos para para el correcto funcionamiento del servicio.
- La propuesta técnica para la organización interna y la propuesta de asignaciones o reasignaciones de personal en su caso, de igual modo la propuesta a la Junta General de dirección de criterios aplicables al complemento de productividad, todo ello con el visto bueno del Concejal competente.
- La implantación de los sistemas de mejora continua y calidad dentro del área, tanto en los procedimientos internos que le afecten, como en aquellos en que se integre dentro de procedimientos más amplios, en este caso en el seno de las directrices emanadas del Comité.

La Alcaldía fijará a los/las Directores/as de Área los objetivos a conseguir bajo la dirección de su área, cuyo cumplimiento podrá ser retribuido mediante el correspondiente complemento de productividad, en su caso, aprobado conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Elda.

Los/as Directores/as de Área y, en su caso, los Adjuntos/as, serán nombrados y cesados libremente por la Alcaldía, siendo requisito ser funcionario/a del Ayuntamiento, pertenecer al grupo A y disponer de un perfil organizativo con habilidades directivas. En caso de no nombrarse expresamente una Jefatura de Área, ésta se ejercerá por las Jefaturas de los servicios que las integran, cada una en el ámbito de sus competencias.

1. ÁREA DE GERENCIA

En esta Área se integran las unidades administrativas correspondientes a servicios municipales de planificación estratégica, organización interna y de gestión de recursos humanos, económicos, tecnológicos y medios de comunicación. Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>



- Presidencia: materias de organización y funcionamiento de la Corporación, relaciones con otras administraciones públicas y con los medios de comunicación, obtención de Fondos Europeos y coordinación para la elaboración del Plan Estratégico de la ciudad de Elda.
 - Hacienda: políticas de obtención de ingresos y financiación, tributos, subvenciones y otros ingresos; planificación y gestión presupuestaria y del gasto público.
 - Recursos Humanos: organización interna, ordenación y gestión del personal al servicio de la Administración Local, prevención de riesgos laborales y políticas de igualdad del personal, así como coordinación del área de personal de los organismos autónomos.
 - Modernización: informática municipal, desarrollo web, nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, estrategias de smart city y modernización municipal.
- Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las funciones legalmente atribuidas a la Intervención y la Tesorería, que se desarrollarán bajo la dirección de los/las funcionarios/as de habilitación nacional titulares de dichos puestos.

2. ÁREA JURÍDICA

En esta Área se integran las unidades administrativas correspondientes a servicios municipales de carácter general predominantemente jurídico. Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Atención al Ciudadano y Transparencia: integra las unidades encargadas de la Oficina Municipal de Atención Ciudadana (OMAC), tareas de Administración Electrónica y funciones en materia de Transparencia.
- Contratación: gestión de la contratación administrativa municipal.
- Servicios Jurídicos: responsabilidad patrimonial, asesoría jurídica, defensa jurisdiccional, gestión del patrimonio municipal, inventario, pólizas de seguro, estadística, padrón municipal de habitantes, coordinación y organización de procesos electorales.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las funciones legalmente atribuidas a la Secretaría General, que se desarrollarán bajo la dirección del funcionario de habilitación nacional titular de dicho puesto.

3. ÁREA DE URBANISMO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES

Esta Área se encarga del establecimiento y ejecución de políticas y estrategias relativas al modelo de desarrollo territorial y medioambiental.

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>



Se responsabiliza de los procesos de ejecución del planeamiento y la gestión urbanística, licencias y disciplina urbanística; así como de la protección y promoción del medio ambiente natural, incluyendo la salud pública y la protección de animales de compañía.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- *Urbanismo Sostenible y Actividades: materias de planeamiento, gestión, ejecución, patrimonio municipal del suelo, redacción de proyectos, vigilancia y control de actividades sometidas a instrumentos de autorización ambiental, información ambiental, protección del medio ambiente, sanción ambiental, contaminación atmosférica y acústica, autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por los titulares de actividades sometidas a algún instrumento de de autorización ambiental y dicha ocupación constituya una extensión temporal de su actividad ordinaria, las materias de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.*
- *Medio Ambiente Natural y Protección Animal: promoción y defensa del medio ambiente natural, protección y defensa de animales de compañía, desinfección, desratización y desinsectación.*

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

4. ÁREA DE INVERSIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Esta área presta o supervisa en el caso de que se encuentren externalizados los servicios públicos de mantenimiento y medio ambiente urbano de prestación obligatoria, así como aquellos otros prestados de forma voluntaria que se le encomienden, y gestiona y ejecuta las inversiones y obras públicas de iniciativa municipal.

Se responsabiliza de los procesos de gestión y ejecución de los citados servicios públicos de mantenimiento y medio ambiente urbano de prestación obligatoria y de aquellos otros del mismo tipo prestados de forma voluntaria por el Ayuntamiento, incluidos los de mantenimiento de obras, infraestructuras e instalaciones y dependencias municipales.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a la siguiente concejalía:

- *Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles: gestión de inversiones, obras en las vías públicas urbanas, caminos y vías rurales, conservación, mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales, redacción de proyectos de proyectos en el ámbito de sus competencias y colaborar con las restantes áreas para la emisión de informes y otras actuaciones de carácter técnico, cementerios, servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, pozos ciegos, tratamiento y depuración de aguas residuales, parques y jardines, alumbrado público, limpieza de la vía pública, recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, parque móvil municipal, compras y suministros.*

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
30/03/2021 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 22022750978646608be3c262ddc83614001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

5. ÁREA DE CULTURA Y SOCIEDAD

Esta área se responsabiliza de todas aquellas actividades municipales destinadas a la mejora del progreso social y cultural de la ciudad de Elda, incrementando la calidad de vida de sus residentes y, en general, del cumplimiento del mandato contenido en el artículo 9.2 de la CE, con especial incidencia en el impulso de la participación vecinal según las políticas municipales aprobadas por el Ayuntamiento.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Educación: las materias de participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Deportes: la promoción del deporte y la gestión de las instalaciones deportivas.
- Cultura: materias de promoción de la cultura y gestión de equipamientos culturales, exposiciones, archivo histórico, bibliotecas y otras actividades culturales.
- Teatros: planificación, organización y gestión del Teatro Castelar y cualquier otro teatro que se pueda adscribir.
- Museos: planificación, organización y gestión del Museo Arqueológico y cualquier otro museo que se pueda adscribir.
- Patrimonio y Memoria histórica: actividades de fomento del patrimonio histórico-cultural y de recuperación de la memoria histórica de la ciudad de Elda.
- Relaciones con la Universidad: gestión de convenios y relaciones de colaboración con Universidades, en especial las Sedes en Elda de la Universidad de Alicante y la UNED.
- Fiestas: planificación, organización y gestión de festejos locales y autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por asociaciones vinculadas al desarrollo de las fiestas tradicionales de la localidad.
- Turismo: planificación, organización y gestión turística local y promoción exterior de la ciudad.
- Participación Ciudadana: el control y gestión de los centros sociales, coordinación de las relaciones con las asociaciones de vecinos, políticas de promoción y participación vecinal en la actividad pública, autorización de ocupación del dominio público para la realización de los mismos cuando sean solicitados por particulares o asociaciones de ámbito de interés local.
- Solidaridad y Diversidad: coordinación y asesoramiento a las ONG's, atención a la diversidad de género, inmigrantes y minorías étnicas.

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 22022750978646608be3c262ddc83614001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *Juventud*: centro de información juvenil, organización y gestión de actividades dirigidas a los jóvenes y políticas de ocupación del tiempo libre.
- *Acceso a la Vivienda*: promoción y gestión para el acceso a la vivienda de colectivos especiales, en coordinación con el IMSS.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

6. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

Esta área es la responsable de la gestión y ejecución de los procesos en materia de seguridad pública y protección civil, tráfico y los procedimientos administrativos sancionadores en la materia.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- *Seguridad Ciudadana y Movilidad*: la policía local, tráfico, seguridad vial, protección civil y el servicio de extinción de incendios.
- *Transporte*: servicios de taxi, transporte colectivo urbano de viajeros y movilidad intermunicipal.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

7. ÁREA DE MERCADOS, COMERCIO, CONSUMO Y SALUD

Esta Área presta y/o supervisa los servicios de mercados, venta no sedentaria, defensa de los usuarios y consumidores, ferias y abastos; gestionando las actividades municipales encaminadas al desarrollo de espacios comerciales urbanos y fomento del comercio local.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- *Mercados*: gestiona las competencias en esta materia en mercados municipales de abastos, mercados de venta no sedentaria y ferias comerciales.
- *Comercio*: gestiona el servicio de promoción y fomento del comercio local, a través de la elaboración de propuestas y estudios de diversa índole, que favorezcan el desarrollo y potenciación del comercio, ya sea en los procesos de modernización de las pequeñas y medianas empresas, en la renovación y desarrollo comercial de los centros urbanos, en la consolidación de espacios urbanos comerciales, en la mejora de la estructura física de los equipamientos comerciales colectivos, o en otros supuestos similares. Dichos servicios se prestarán, a través de la oficina municipal especializada en comercio interior: Agencia municipal para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 22022750978646608be3c262ddc83614001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Consumo responsable: gestiona el servicio de asesoramiento de información al consumidor y usuario y sirve de cauce para sus reclamaciones, a través de los servicios de inspección pertinentes. Dichos servicios se prestarán, a través de la oficina municipal especializada en información a los consumidores y usuarios: OMIC.
- Salud: control sanitario de alimentos y bebidas y demás productos directa o indirectamente relacionados con el consumo humanos, control sanitario de cementerios, participación en la atención primaria de la salud.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES

Las competencias que se gestionan a través de organismos autónomos o empresas municipales, se desarrollarán a través de las estructuras organizativas que aprueben los Órganos de Gobierno de dichas entidades.

...”

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Estructura Funcional aprobada por el Pleno el 12 de julio de 2019, publicada en el BOP de 30 de julio de 2019.

TERCERO.- Publicar la nueva Estructura Funcional aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, el Portal de Transparencia y la página web municipal y ponerla en conocimiento de la plantilla municipal, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

EL ALCALDE.

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA- ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

